

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Pliego de condiciones.
Presupuesto.
Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las oficinas de la Sección de Obras del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que fija el pliego de condiciones generales y el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro General recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de tres mil seiscientos ochenta y una pesetas con siete céntimos (3.681,07 pesetas).

El tipo máximo de licitación será de ciento ochenta y cuatro mil cincuenta y tres pesetas con cincuenta y dos céntimos (184.053,52 pesetas).

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos y en la fecha y hora que se fijará en el tablón de anuncios del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax antes del vencimiento del plazo de presentación, tendrá lugar en el lugar designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la Presidencia del excelentísimo señor Director general de Sanidad, Presidente-delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, y con asistencia del ilustrísimo señor Secretario general del citado Organismo, Abogado del Estado-asesor jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor-delegado del Ministro de Hacienda y Arquitecto-jefe de la Sección de Obras, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales, advirtiéndose que si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana y partidas de 500 pesetas, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de julio de 1961.—El Secretario general, Francisco Blanco Rodríguez.—3.093.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 15 de julio de 1961 por la que se hace público que ha sido otorgada a «Cementos Alfa, S. A.», la concesión de una línea de enlace entre el punto kilométrico 3.121 del ferrocarril de San Cebrián de Mudá a Cillamayor y la estación de Salinas de Pisuerga, de la línea de La Robla a Valmaseda, y se aprueba el pliego de condiciones particulares.

Examinado el expediente instruido por este Ministerio con motivo de la concesión solicitada por «Cementos Alfa, S. A.», de la nueva línea de enlace entre el punto kilométrico 3.121 del ferrocarril de San Cebrián de Mudá a Cillamayor, y la estación de Salinas de Pisuerga, de la línea de La Robla a Valmaseda.

El expediente se ha ajustado a la tramitación legal dispuesta en la Ley de Ferrocarriles Secundarios, de 23 de febrero de 1912, y su Reglamento, de 12 de agosto de 1912.

Por Ley de 19 de abril de 1961 fué autorizado este Ministerio para otorgar la concesión solicitada, y con fecha 22 de junio de 1961 ha sido aceptado por «Cementos Alfa, S. A.» el pliego de condiciones particulares por que ha de regirse la concesión.

Habiéndose cumplido en la tramitación del expediente los trámites exigidos por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, en 15 de julio de 1961 ha resuelto:

Primero.—Aprobar el pliego de condiciones particulares que ha de regir en la concesión, aceptado por el peticionario en 22 de junio de 1961.

Segundo.—Otorgar a «Cementos Alfa, S. A.», la concesión de una línea de enlace entre el punto kilométrico 3.121 del ferrocarril de San Cebrián de Mudá a Cillamayor, y la estación de Salinas de Pisuerga, de la línea de La Robla a Valmaseda, con sujeción a cuanto determina la Ley de Ferrocarriles Secundarios, de 23 de febrero de 1912, y Reglamento para su aplicación, de 12 de agosto de 1912; a la Ley de 19 de abril de 1961, al pliego de condiciones particulares redactado para esta concesión y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que se dicten en lo sucesivo y sean aplicables a la línea de que se trata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1961.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Pliego de condiciones particulares que se aprueba

1.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado por «Cementos Alfa, S. A.», de variante del ferrocarril de San Cebrián de Mudá a Cillamayor, mediante la construcción de una línea de enlace entre el punto kilométrico 3.121 del citado ferrocarril, y la estación de Salinas de Pisuerga, de la línea de La Robla a Valmaseda, proyecto suscrito en abril de 1951 por el Ingeniero de Caminos don Felipe Garre Comas, y que fué aprobado por Orden ministerial de 11 de enero de 1961.

2.ª Las obras se llevarán a cabo bajo la inspección de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha y dentro de las disposiciones de la Ley de Policía de Ferrocarriles, de 23 de noviembre de 1877, y de las demás de la legislación vigente.

3.ª Por representantes del concesionario y de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha se levantará el acta de replanteo de las obras; si hubiera discrepancia, se someterá a la resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

4.ª En el transcurso de las obras serán éstas inspeccionadas periódicamente por el personal de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha, el cual deberá tener libre acceso a todos los puntos de la zona de trabajos.

5.ª Tanto los gastos de replanteo como los de las inspecciones periódicas serán de cuenta de la Empresa peticionaria.

6.ª Las obras deberán ser terminadas en el plazo máximo de un año, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del otorgamiento de la concesión.

7.ª Las vías se establecerán con carril Vignole, de un peso mínimo de 30 kilogramos por metro lineal.

8.ª Los cambios de vía serán de tipo Robla, y las agujas de enlace con la vía tercera de la estación de Salinas estarán previstas de cerrojo Simplex y calce.

9.ª La entrada a la estación de Salinas deberá estar protegida por un semáforo tipo Robla.

10. Se establecerá una comunicación telefónica entre San Cebrián de Mudá y Salinas para regular la circulación de trenes.

11. Para la estación de Salinas se nombrará un agente guardaagujas encargado de las maniobras y servicio común de las Compañías de San Cebrián y La Robla, con cargo a la Compañía del Ferrocarril de San Cebrián de Mudá a Cillamayor, explotado por «Cementos Alfa, S. A.»

12. Una vez terminadas las obras, «Cementos Alfa, S. A.», lo comunicará a la División para que se proceda a su reconocimiento.

13. Después de ser reconocidas las obras, se levantará la correspondiente acta, y si estuvieren de conformidad, se redactará la autorización de puesta en servicio.

14. Entre «Cementos Alfa, S. A.» y la Compañía de los Ferrocarriles de La Robla a Valmaseda se redactará un contrato en el que se fijen las condiciones de uso conjunto de los servicios de la estación de Salinas.

15. La Compañía de los Ferrocarriles de La Robla a Val

masda redactará la consigna para el funcionamiento de la estación de Sainas en relación con el ferrocarril de San Cebrían de Muda a Cillamayor.

16. Tanto el contrato a que se refiere la prescripción 14 como la consigna de la 15 deberán ser aprobadas por la División, sin cuyo requisito no podrá ser puesta en servicio la nueva línea.

17. Esta concesión está sujeta al reintegro dispuesto por la vigente Ley de Timbre.

18. El concesionario deberá nombrar representante, cuya residencia notificará para recibir las comunicaciones que le dirija la Administración.

19. Será aplicable a esta concesión el pliego de condiciones particulares aprobado por Real Orden de 29 de agosto de 1912, con arreglo a las que se otorgó la concesión del ferrocarril económico de San Cebrían de Muda a Cillamayor, en todo lo que no se oponga a las condiciones anteriores y a lo dispuesto en la Ley de Ferrocarriles Secundarios, de 23 de febrero de 1912, con arreglo a la cual se ha de otorgar la concesión.

Madrid, 6 de julio de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente obras comprendidas en el 10 expediente de subastas del Plan de Reparaciones de 1961 (Conservación.)

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 3 de julio de 1961, para la adjudicación de las obras comprendidas en el décimo expediente de subastas del Plan de Reparaciones de 1961 (Conservación), cuya relación aparece publicada en el anuncio del «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio del corriente año. Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra número 1.—Alicante.—C. N. 332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata. Reparación del firme mediante bacheo y riego superficial asfáltico en diversos tramos entre los p. k. 143 al 147 y 148 al 155 (dos proyectos).

A «Pavimentos de Asfalto y Alquitrán, S. A.», en la cantidad de 696.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 822.432,56 pesetas una baja de 126.432,56 en beneficio del Estado.

Obra número 2.—Alicante.—C. N. 332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata. Sección Alicante a Torreveja. Drenajes verticales y horizontales, restauración de explanación y reparación del firme con piedra y riegos asfálticos entre los p. k. 21,327 y 21,941.

A don Julio Mateo Freixa en la cantidad de 1.250.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.409.544,62 pesetas una baja de 159.544,62 pesetas en beneficio del Estado.

Obra número 3.—Alicante.—C. N. 330 de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza (antes Novelda-Torreveja). Reparación con recargo de piedra, riegos asfálticos, recrecido de paseos y limpieza de cunetas de los p. k. 14 al 20,04.

A «Bernal Pareja, S. A.», en la cantidad de 1.165.678,97 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.438.354,15 pesetas una baja de 322.675,18 pesetas en beneficio del Estado.

Obra número 4.—Alicante.—C. C. de Orihuela a Guardamar. Reparación del firme con riego de semipenetración entre los p. k. 3 al 11,300 (antes 3 al 6,300).

A «Bernal Pareja, S. A.», en la cantidad de 605.345,26 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 794.477,55 pesetas, una baja de 188.132,29 pesetas en beneficio del Estado.

Obra número 5.—Alicante.—C. N. 332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata. Reparación del firme mediante bacheo y riego superficial asfáltico entre los p. k. 100 al 10,700 y 105 al 108; 119 al 121 y 122 al 125 (tres proyectos).

A «Pavimentos de Asfalto y Alquitrán, S. A.», en la cantidad de 857.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.080.000 pesetas una baja de 223.000 pesetas en beneficio del Estado.

Obra número 6.—Badajoz.—C. N. 435 de Zafra a Huelva. Recargo de piedra y doble riego asfáltico entre los p. k. 6,500 y 15,500.

A «Pavimentos de Asfalto y Alquitrán, S. A.», en la cantidad de 1.591.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.020.030,20 pesetas una baja de 429.030,20 pesetas en beneficio del Estado.

Obra número 7.—Badajoz.—C. C. 420 de Villanueva de la Serena a Andújar (Sección Castuera a Cabeza de Buey). Reparación con macadam entre los p. k. 11 al 17,500 y 23 al 27,500.

A Servando González Becerra en la cantidad de 744.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 899.656,50 pesetas una baja de 155.656,50 pesetas en beneficio del Estado.

Obra número 8.—Badajoz.—C. S. de Montijo a Mérida. Corrección de blandones, bacheo y sobrerriego entre los p. k. 0 al 24,730.

A Manuel Martos Ontiveros en la cantidad de 666.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 688.244,52 pesetas una baja de 2.244,52 pesetas en beneficio del Estado.

Obra número 9.—Badajoz.—C. C. 420 de Villanueva de la Serena a Andújar (Castuera a Guareña). Reparación con macadam entre los p. k. 4,50 y 19 y doble riego asfáltico de 500 metros lineales del kilómetro 5 y 344,82 metros lineales del kilómetro 6.

A Servando González Becerra en la cantidad de 1.813.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.336.943,50 pesetas una baja de 523.943,50 pesetas en beneficio del Estado.

Obra número 10.—Cáceres.—C. N. 630 de Salamanca-Cáceres-Mérida-Sevilla (Salamanca a Cáceres). Reparación, explanación y firme y doble riego con betún fluidificado y asfáltico para conservación del firme, kilómetros 96,985 al 99,130.

A «Construcciones Martín Pozuelo» en la cantidad de 1.210.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.426.717,70 pesetas una baja de 216.717,70 pesetas en beneficio del Estado.

Obra número 11.—Cáceres.—C. C. 526 de Ciudad Rodrigo a Cáceres (Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo). Bacheo con betún fluidificado y riego superficial con betún asfáltico para conservación del firme, kilómetros 10 al 16,800 y 34 al 39.

A «Construcciones Martín Pozuelo» en la cantidad de 856.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.046.060,44 pesetas una baja de 190.060,44 pesetas en beneficio del Estado.

Obra número 12.—Cáceres.—C. C. 523 de Cáceres a Portugal por Alcántara (Malpartida de Cáceres a Portugal por Alcántara). Bacheo con aglomerado asfáltico de betún fluidificado y pequeños riegos para conservación del firme, kilómetros 10 al 36.

A don Andrés González Meras en la cantidad de 542.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 623.924,23 pesetas una baja de 81.924,23 pesetas en beneficio del Estado.

Obra número 13.—Cáceres.—C. L. de Plasencia a La Alberca. Reparación de explanación y firme, kilómetros 19,925 al 27.

A Juan Sevilla Escalante en la cantidad de 518.950 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 629.808,42 pesetas una baja de 110.858,42 pesetas en beneficio del Estado.

Obra número 14.—Cuenca.—C. N. 301 de Madrid a Cartagena. Recargo de piedra y doble riego de un producto asfáltico para conservación del firme, kilómetros 132,968 al 138.

A «Construcciones A. M. S. A.», en la cantidad de 1.890.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.976.870 pesetas una baja de 86.870 pesetas en beneficio del Estado.

Obra número 15.—Cuenca.—C. N. Cuenca a Alcázar de San Juan (N. 420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca). Recargo de piedra y riego asfáltico para conservación firme, kilómetros 89 al 94; 94 al 100, y 115,700 al 124 (dos proyectos).

A Rafael Gismero Martínez en la cantidad de 1.441.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.758.002,12 pesetas una baja de 317.002,12 pesetas en beneficio del Estado.

Obra número 16.—Cuenca.—C. Villamayor de Santiago a La Armuña (C. 302 de Tembleque a Tarancón). Reparación firme con macadam ordinario y riego de un producto asfáltico para conservación firme, kilómetros 14 al 20.

A «Miguel Pardo Carce» en la cantidad de 721.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 907.223,50 pesetas una baja de 176.223,50 pesetas en beneficio del Estado.